el dho acuerdo y cada q. le acompañ
y de como arriba dixo y no firmo porq
no sauer lo dho dho y exhi fho

Sauara de

En Sauilla en
dos de Junio de mill y seis
cientos y veinte años ante los
señores alcaldes ordinarios
de esta dha ciudad y por ante mi
escriuano publico y del cabildo
parecio presente el señor don
Fernando de Xerez caballero
del abito de Santiago y dixo
que por quanto el dho señor
don Fernando tiene hecha
merced de la escriuania mayor
de las Reales Alcabalas de
este Reyno y para el mejor
seruicio de su Magestad
conuiene que en esta ciudad
haya persona que tenga
cargo de la dha escriuania
mayor y de los papeles
della y en su ausencia
enfermedad o impedimento
el dho señor don Fernando
de Xerez nombraua y nombro
por su teniente de escriuano
mayor de las dhas Alcabalas
en esta ciudad a Sebastian
de Vargas escriuano publico
y del cabildo de esta ciudad
para que en su ausencia
enfermedad o impedimento
vse y exerza el dho oficio
de escriuano mayor de las
dhas Alcabalas y use de
todos los autos y diligencias
tocantes a el y a los
derechos de su oficio
segun y como el dho señor
don Fernando de Xerez
los vsa y puede vsar
y exercer y para ello le
da poder cumplido
con todas sus incidencias
dependencias anexidades
y conexidades y lo firmo
de su nombre siendo
testigos Juan de Vargas
y Juan Ruiz de Vargas
y Juan Ruiz de Vargas
y Juan Ruiz de Vargas